

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

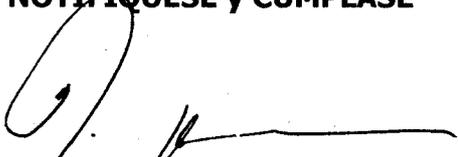
Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO ALONSO COY TORRES
DEMANDADO: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL
GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00051 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el **efecto suspensivo** ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en la continuación de la audiencia inicial celebrada el 1 de marzo de 2018, contra la Sentencia proferida en la misma fecha, en la que se negaron las pretensiones de la demanda (folios 1365 y CD folio 1366). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

Adviértase, que ante el Despacho de la Dra. NILCE BONILLA ESCOBAR (folios 1367 y 1368), se encuentra surtiendo el recurso de apelación en **efecto devolutivo** contra el auto que negó la práctica de pruebas (folios 1356 vuelto).

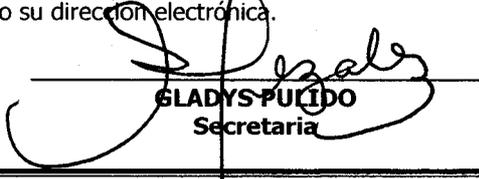
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **12 del 10 de abril de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria